

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A “SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AEROTERMIA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS: COMPLEJO DEPORTIVO FELIPE VI Y COMPLEJO DEPORTIVO SAN ANTONIO”.**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.**

**EXP. 22/2022.**

**Presupuesto base de licitación: 159.976,28 € (IVA INCLUIDO).**

En Lorca, a 24 de mayo de 2022, a las 9,40 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe técnico sobre valoración de criterios que requieren un juicio de valor y apertura digitalmente del sobre número tres que contiene las ofertas económicas, estando formada ésta por los siguientes Sres:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
Presidente	D <sup>a</sup> . ISIDRO ABELLÁN CHICANO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.
Secretario	D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.
Vocal	D. MARIANO MARTÍNEZ VALVERDE, LETRADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA.
Vocal	D <sup>a</sup> . ISABEL M <sup>a</sup> GARCÍA PULIDO, TÉCNICO DE MEDIO DE CONTRATACIÓN.
Vocal	D. JOSÉ M <sup>a</sup> PÉREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.
Vocal	D <sup>a</sup> FÁTIMA MÍNGUEZ SILVENTE, RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.
Vocal	D. JUANA M <sup>a</sup> BONAQUE GARCÍA-DELICADO, TÉCNICO DE INFORMÁTICA.

De manera presencial, asisten los Sres.:

D. Juan María Martínez González.  
D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> García Pulido  
D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Bonaque García-Delicado.  
D<sup>a</sup> Fátima Mínguez Silvente.

Conectados por videoconferencia, los Sres.:

D. Mariano Martínez Valverde.  
D. José M<sup>a</sup> Pérez De Ontiveros Baquero  
D. Isidro Abellán Chicano.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura el Sr. Secretario del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado, inicialmente, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 22 de abril de 2022, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 9 de mayo de 2022, a las 11,00 horas y a cuya licitación se presentaron ofertas de las siguientes mercantiles:



	<b>EMPRESAS PRESENTADAS</b>	<b>C.I.F.</b>
1	ELECTROFRIO LORCA S.L.	B30333918
2	FRIO, CALOR Y ELECTRICIDAD, SL	B30366355

En la pasada Mesa de Contratación de 17 de mayo se acordó, por unanimidad, elevar la documentación para valoración de criterios que requieren de un juicio de valor a la unidad técnica correspondiente para informe.

Se procede por la Mesa al estudio y comprobación del informe que será publicado íntegramente en la Plataforma de Contratos del Sector Público emitido por el Ingeniero Industrial Municipal, D. Antonio Diaz de Haro, sobre valoración conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor que, copiado literalmente, es el siguiente:

**“INFORME DE VALORACIÓN:**

**1.- ANTECEDENTES.**

*En relación al contrato mixto de Referencia, “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AEROTÉRMIA PARA LAS INTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES: COMPLEJO DEPORTIVO FELIPE VI y COMPLEJO DEPORTIVO SAN ANTONIO.”, (EXP. 22/2022), se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de contratación del Sector Público en fecha 22 de abril de 2022, mediante procedimiento abierto y con un plazo de presentación de ofertas hasta el día 9 de Mayo 2022 las 13.00 h.*

*Finalizado dicho plazo se han celebrado mesas de contratación los días 10 y 17 de Mayo de 2022, relativa a la documentación administrativa y apertura de las Ofertas Técnicas presentadas por los licitadores.*

*De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12, Criterios de adjudicación, del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, a los efectos del artículo 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para la **determinación la oferta con mejor calidad-precio y directamente vinculados al objeto del contrato**, se estableció unos criterios técnicos, evaluables mediante juicio de valor, que se detallan a continuación:*

**Criterios Técnicos, evaluables mediante Juicio de Valor. (Hasta un máximo de 50 Puntos).**

*En este apartado se establecen criterios de valoración relacionados con la calidad de los bienes ofertados en las propuestas de los licitadores, dentro de la pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejora relación calidad-precio, conforme a lo siguiente:*

**1.- Memoria descriptiva de ejecución de la instalación de los suministros (Hasta un máximo de 30 Puntos).**

*Se valorará la aportación de una Memoria descriptiva y justificación de la instalación a realizar, su coherencia, el buen conocimiento que denote en el ámbito de la ejecución de las instalaciones térmicas que se proponen, de las propias instalaciones y de otros condicionantes externos, se tendrá en cuenta el grado de detalle de las instalaciones a*



realizar y todos los medios de ejecución y materiales que se propongan, que en todo caso serán vinculantes con la oferta del licitador.

La Memoria deberá contener, al menos, los siguientes aspectos;

- a) Descripción del planteamiento y de la ejecución del suministro e instalación desde la perspectiva de la empresa instaladora de la misma.
- b) Enumeración y descripción de las actividades más importantes o de mayor complejidad y de sus procesos de instalación.

Nota: La extensión máxima de la Memoria descriptiva de instalación será, sin incluir la documentación gráfica del programa de trabajo y los anexos que a continuación se relacionan, de 30 páginas en formato UNE-A4 impresas a 1 cara, con interlineado sencillo y tamaño de texto 11.

Anexos:

- Planos ilustrativos de la Memoria.

**2.- Memoria medios propios y personales adscritos a empresa instaladora. (Hasta un máximo de 20 puntos).**

Conforme al Art. 89.2 de la Ley 9/2017 LCSP, dispone que en los contratos de suministro que requieran obras de colocación o instalación, la prestación de servicios o la ejecución de obras, la capacidad de los operadores económicos para prestar dichos servicios o ejecutar dicha instalación u obras podrá evaluarse teniendo en cuenta especialmente sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad.

Para ello los licitadores podrán aportar memoria descriptiva que indique;

- a) Medios técnicos y materiales de la empresa instaladora para la ejecución del contrato, con mención expresa de los que se emplearán para la ejecución de las unidades a instalar. Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa de los que se disponga para la ejecución del contrato.
- b) Capacidad de la empresa para responder a necesidades imprevistas y tiempo de respuesta.

En relación a los dos apartados anteriores se emite el siguiente;

**INFORME:**

Se ha procedido al análisis por parte del Técnico que suscribe de toda la documentación aportada por las 2 empresas licitadoras que han concurrido a la presente licitación, y en consonancia e incidiendo en los apartados anteriores, se adjunta a continuación las observaciones de dicha documentación ofrecida en sus propuestas y la valoración obtenida por las empresas, adjuntando resumen en tabla al final del presente informe:

**Oferta 1. ELECTROFRIO LORCA S.L.**



### 1.- Memoria Descriptiva de Ejecución de la instalación.

Se aporta por el licitador un estudio de cargas térmicas, teniendo en cuenta el volumen de agua de los vasos de las Piscinas Municipales, contemplando en los cálculos los aspectos que inciden en el mismo tales como Evaporación, Convección, Radiación, Renovación, Transmisión y Ventilación.

Desarrolla dichos cálculos teniendo en cuenta la normativa en vigor, tales como RITE (Reglamento Instalaciones Térmicas en Edificios), CTE DB HE (Código Técnico de la Edificación Ahorro de Energía), Normas Higiénico Sanitarias, etc. Determinando los parámetros empleados en el cálculo para temperatura del agua de los vasos, temperatura del agua de red en la zona climática de ubicación de los edificios, Renovación de agua exigida, Temperatura operativa y humedad relativa del interior, Condiciones ambientales exteriores según zona climática, Valores de transmitancia considerados de acuerdo a las características constructivas del edificio, cerramientos, huecos etc.

Describe el planteamiento para la ejecución del suministro e instalación que se pretende y las actividades más importantes en el proceso de instalación, así como Planos, esquemas ilustrativos a dicha Memoria Descriptiva.

### 2.- Memoria Medios propios y personales.

Se aporta descripción de empresa y medios propios y personales de la misma, con capacidad de empresa para rápida respuesta para responder a necesidades.

## **Oferta 2. FRIO CALOR Y ELECTRICIDAD S.L.**

### 1.- Memoria Descriptiva de Ejecución de la instalación.

Se aporta por el licitador únicamente compromiso de empresa de ejecución del Suministro e Instalación de equipos en las Instalaciones deportivas Municipales de Felipe VI y San Antonio, pero no aporta Memoria descriptiva de ejecución de la instalación a realizar, conforme a lo establecido en los Pliegos.

Por otra parte, se ha de reseñar que siendo el objeto del contrato la instalación de los equipos de Aerotermia para la Generación de calor suficiente para el calentamiento de vasos de las Piscinas en ambas instalaciones deportivas Municipales, y con unas Prescripciones Técnicas de Equipos para la generación de calor, establecidos en la licitación al menos de **164,9 Kw (Calor)**, (Unidades 1.1 y 2.1 del presupuesto de licitación) o "Equivalentes" a los mismos en prestaciones iguales o superiores, tal y como establece en su Art. 126.b) de la Propia Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el Licitador sin embargo propone expresamente en su oferta "...se compromete en el caso de ser la empresa adjudicataria, a la ejecución de los trabajos para el suministro e instalación de 2 enfriadoras de **151 Kw de potencia calorífica** para el calentamiento de las piscinas ubicadas en los complejos deportivos Felipe VI y San Antonio".

Por lo anterior, el licitador está proponiendo de forma expresa, en caso de ser adjudicatario, de unos equipos con prestaciones inferiores a las especificadas, por lo que en consecuencia procede **desestimar su oferta**. En tanto que, incumple las exigencias



técnicas mínimas especificadas en los Pliegos, al no proponer equipos en términos de equivalencia de unos equipos con prestaciones al menos iguales o superiores a los propuestos, siendo precisamente la generación de calor el principal objeto del contrato en ambas instalaciones Deportivas Municipales.

2.- Memoria Medios propios y personales.

Se aporta descripción de medios propios y personales de la empresa con solvencia técnica suficiente y capacidad para rápida respuesta para responder a necesidades.

**TABLA RESUMEN PUNTUACIÓN. (Exp. 22/2022).**

<b>Ofertas.</b>	<b>LICITADORES.</b>	<b>Memoria Ejecución (Máx. 30 P).</b>	<b>Medios Propios (Máx. 20 P).</b>	<b>TOTAL (Máx Puntos) 50</b>
1	ELECTROFRIO LORCA S.L.	28,00	20,00	48,00

El presente informe se emite de acuerdo a lo previsto en los Artículos 146.2b), 150.1 y 157.5 de la Ley 9/2017 LCSP, a petición de la Mesa de Contratación celebrada el 17 de Mayo 2022 de acuerdo a las funciones de la misma y conforme a lo establecido en el Art. 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.”

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó admitir el informe técnico relativo a criterio de valoración dependiente de un juicio de valor, aprobar las puntuaciones otorgadas y excluir la oferta del licitador FRIO, CALOR Y ELECTRICIDAD, S.L., con CIF nº B30366355, por incumplir las exigencias técnicas mínimas especificadas en el Pliego de prescripciones Técnicas.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre número tres que contiene la oferta económica, comprobándose que la mercantil, ELECTROFRÍO, S.L., la ha presentado en debida forma, acordándose admitirla y siendo la siguiente:

**LICITADOR 1: ELECTROFRÍO, S.L.**

Precio de 159.527,37 ciento cincuenta y nueve mil quinientos veintisiete con treinta y siete euros), I.V.A. incluido, con el siguiente desglose:

Base imponible: 131.840,80, euros.

I.V.A. a repercutir: 27.686,57, euros.



Además, la empresa expresamente se compromete a la ejecución, sin coste adicional para el Ayuntamiento de todas y cada una de las propuestas técnicas hechas en el sobre número dos.

Y, asimismo, se comprometen, para el caso de ser adjudicatarios, a realizar los siguientes aspectos, en beneficio de la calidad del suministro:

<b><u>Aumento Plazo de Garantía del suministro</u></b>	Aumento de <b>1año</b> adicional en el Plazo de Garantía (Total <b>3</b> año/s de garantía <i>(el plazo mínimo de garantía son dos años)</i> )
--	--

Aplicando los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, se comprueba que la empresa no está incurso en presunción de anormalidad.

Visto el informe emitido por el Técnico correspondientes sobre valoración de los criterios que requieren un juicio de valor y la oferta económica presentada, la Mesa acuerda dar la siguiente puntuación a la entidad "ELECTROFRÍO, S.L"

**PUNTUACIÓN:**

- VALORACIÓN JUICIO DE VALOR ..... 48 PUNTOS.
- OFERTA ECONÓMICA .....40 PUNTOS.
- OTROS CRITERIOS OBJETIVOS ..... 10 PUNTOS.
- TOTAL ..... 98 PUNTOS

Siendo esta la única oferta presentada, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación en favor de la entidad ELECTROFRÍO, S.L , con C.I.F. nº B30333918 , de conformidad con lo dispuesto en el art. 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que el expediente se tramita mediante procedimiento abierto ordinario.

Una vez aceptada la propuesta anterior por el órgano de contratación, y con carácter previo a la adjudicación, requerir a la entidad "ELECTROFRÍO, S.L ,con C.I.F. nº B30333918, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento cursado al efecto, presente por medios electrónicos, a través de la Plataforma de contratos del Estado, la documentación justificativa de formalización de garantía definitiva por importe de 6.592,04 €, correspondiente al 5% del importe de la licitación. La misma podrá prestarse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 107.1 y 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Documentación justificativa de hallarse en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en alguna de las causas de prohibición de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.



- Documentos que acrediten la capacidad de obrar y poder de representación, conforme al pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Económica y financiera de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.
- Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica de la empresa, mediante alguno de los medios expresados en el pliego de cláusulas administrativas.

La presentación de documentación indicada se hará por medios electrónicos, a tal efecto la misma deberá presentarse a través de la herramienta correspondiente de la Plataforma de Contratos del Sector Público (PCSP) (el licitador junto con la comunicación electrónica del requerimiento recibirá por la PCSP un sobre digital que será el que se deberá devolver con el contenido de la documentación requerida).

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

El licitador inicialmente propuesto como adjudicatario se supedita a la calificación de la documentación presentada, que hará la Mesa de Contratación a tenor de lo dispuesto en los artículos 140 y 150 de la LCSP.

Y no siendo otro el motivo de este acto se dio por terminado a las 9:45 horas del día al principio indicado, levantándose la presente Acta, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Isidro Abellán Chicano.

Juan M<sup>a</sup> Martínez González.

(Documento firmado electrónicamente)

